

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Privación Patria Potestad  
Demandante : Adriana Milena Piñeros  
Demandado : Michael Adrian Villalba Cortes  
Radicación: 2021-00483  
Sustanciación : 740

Vencido como se encuentra el término de la notificación del demandado VILLALBA CORTES, con la constancia de haberla recibido y dentro de dicho término no contestó, ni excepcionó, ni presentó recurso alguno, se tiene por NO CONTESTADA la demanda por el demandado dentro del proceso de la referencia para los fines legales a que haya lugar.

Notificado el demandado, se procede a correr traslado por el término de (3) días de la visita social realizada por la asistente social del Despacho a los domicilios de las partes, la cual obra en el DRIVE del proceso.

Una vez vencido dicho término, nuevamente ingrese al Despacho, para continuar con el trámite procesal.

**Notifíquese,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

Firmado Por:  
Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c72333045586a778a1a4b5cb449d854dccb79d0dc3b85647ad4504c3ace5e2b**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>